

Peculiaridades de la “*Laborem Exercens*”

La encíclica *Laborem Exercens* debe situarse, sin hiatos ni interrupciones, dentro de la tradición de la doctrina social católica o pensamiento social cristiano. Pone un hito más en el itinerario que abrió León XIII con la *Rerum Novarum* y prosiguieron Pío XI en la *Quadragesimo Anno*; Pío XII, en plena conflagración mundial, con su *Mensaje de Pentecostés* de 1941; Juan XXIII en la *Mater et Magistra* y en la *Pacem in Tenis*; el Concilio Vaticano II con la Constitución Pastoral *Gaudium et Spes* sobre la Iglesia en el mundo actual, y, por fin, Pablo VI con la *Populorum Progressio* y la carta *Octogésimo Adveniens*. La precedente línea itinerante está jalonada de una serie de documentos con los que la Iglesia católica no ha querido dejar de conmemorar cada aniversario decenal de la *Rerum Novarum*. El estampido de aquel documento leonino se aviva ahora con una nueva intervención magisterial adaptada a los nuevos condicionamientos socioeconómicos de la correspondiente década, es decir, asimilando el dinamismo y la relativización, así como las particularidades propias del momento.

En segundo lugar, la nueva intervención, además del cuño propio de los signos de los tiempos del nonagésimo aniversario en que nace, muestra también el sello de las socioeconómicas

y hasta políticas circunstancias vitales recorridas hasta el momento por la biografía de Juan Pablo II: conocedor existencial, en propia carne y hueso, de la vida del duro trabajo manual en las canteras de una muy concreta empresa occidental, ahora estatizada en Polonia; sabedor no menos de los positivos intentos y de las lacras sistemáticas del colectivismo materialista en socioeconomía y en política, y con un conocimiento, si no existencial, sí esencial y profundo del liberal-capitalismo. Todo ello converge en torno al trabajo humano o al hombre trabajador con parámetros muy avanzados y abiertos en lo esencial, aunque menos movibles en los fundamentos doctrinales.

1. El destino y uso universal de los bienes

Este principio fundamental subyace en toda la encíclica: que las cosas y bienes están puestos naturalmente a disposición del hombre para que los utilice, transformándolos, consumiéndolos, etcétera. Para el creyente, además, este destino universal está querido por Dios en su plan creador y como autor que es de la naturaleza.

Ahora bien: el destino y el uso universal de los bienes es para y por el

hombre; es decir, genéricamente los bienes y genéricamente el hombre. Sin más particularización en este primer paso.

Pero se precisa descender al singular concreto: tal o tales bienes para tal o tales hombres en concreto. Llegar a una apropiación particularizada y singular de determinados bienes, por lo menos de consumo, para poder subsistir, y también para perfeccionarse por encima de esa elemental línea de mera subsistencia.

2. El trabajo humano

Tal apropiación requiere, y no se puede realizar de otra forma, el desarrollo de una actividad humana. Las cosas no se dan donde se precisan (hay que trasladarlas), no se dan cuando se precisan (hay que almacenarlas) y sobre todo no se dan como se precisan (hay que transformarlas). Esa necesaria actividad humana para usar y disfrutar de las cosas creadas constituye lo que se denomina trabajo. Actividad o trabajo que es humana porque procede del hombre, ser responsable, pero también humano porque debe desarrollar y perfeccionar al hombre. Cualquier actividad laboral de la que el ser humano salga más degradado, menos humanizado no es un trabajo éticamente aceptable, tanto más condenable si no se da la oportunidad de tiempo y medios para reparar esos desvalores, además de la justa retribución material. El trabajo debe ser en sí humanizador, debe facilitar los medios materiales y demás circunstancias para que el hombre se realice según su propia vocación.

Del *trabajo* hace Juan Pablo II el centro nominal y real de su encíclica, Todas las consecuencias las deducirá de ahí, y alrededor de él hará girar las demás realidades, considerándolas desde ese angular. El balance temático es nu-

meroso y a veces muy pormenorizado. Pero destacan, por su importancia, algunos binomios como trabajo-propiedad, trabajo-contrato de trabajo y otros que encierran en sí novedades, avances significativos o, cuando menos, acentuación de destacables matices distintos a los acostumbrados.

3. Trabajo y propiedad

Para apropiarse de las cosas se necesita un trabajo. Pero las comunidades sociopolíticas humanas, sin mayores discrepancias a pesar de las diferencias temporales o tópicos por distancias espaciales o por separaciones temporales, ni siquiera por distintas culturas, han tenido que proteger frente a terceros los -bienes de los que sus miembros o ellas mismas como tales se han apropiado. Con otras palabras: surge la institución de la propiedad en general, que se concreta para cada país y tiempo en un particular sistema de propiedad.

El título justificativo de la propiedad —al igual que en la apropiación— sigue siendo el trabajo realizado. Insiste la encíclica en recordarlo, reconociendo además que es «casi» el único para no entrar en las disquisiciones acerca de la herencia o de otros posibles títulos en los que, desde luego, también el trabajo realizado, al menos remotamente, los podría justificar.

No hay, pues, propiedad éticamente válida si no ha intervenido un trabajo, en la mayoría de las veces directa, próxima y personalmente realizado por el sujeto o titular de la propiedad de que se trate, o, excepcionalmente, realizado en forma indirecta, remota por persona distinta que libre y voluntariamente cede a tercero el fruto de su propio trabajo *inter vivos* o *mortis causa* en las condiciones concretas de la legislación propia de la respectiva comunidad sociopolítica.

En el laberinto de las múltiples posibilidades de propiedad con relación al sujeto y al objeto, la encíclica ciñe sus párrafos alrededor del sujeto privado o público más que individual y colectivo, y con relación al objeto aprieta más acerca de los bienes de producción que de consumo.

Superando o, mejor, matizando posiciones, la simpatía doctrinal —y a veces algo más que la simpatía— del documento pontificio se inclina con franqueza hacia la propiedad colectiva y socializada, que no significa ni ha de confundirse o identificarse, por tanto, con propiedad pública, ni mucho menos estatizada, de los medios de producción.

Los trabajadores, aunque no tanto individualmente cuanto colectiva o empresarialmente, deberían ser los titulares de los medios de producción de la fábrica o empresa en la que desarrollan su actividad laboral, y precisamente por eso: por su trabajo.

No se excluyen otras posibilidades parciales, aunque sí la totalizante y absoluta de la propiedad exclusiva de los medios de producción estatizados por un extremo o ilimitadamente privatizados a nivel individual.

Es difícil el equilibrio de una vía media en este punto: hay que evitar que se desplace a la injusticia de los extremos socioeconómicos capitalistas o colectivistas. Sin embargo, ese equilibrio es posible y deseable.

4. Trafoajo-contrato de trabajo

La experiencia más general muestra que la forma ordinaria que tienen los hombres de realizar su trabajo es por cuenta ajena, o sea, por medio de un contrato de trabajo. Esta modalidad crece de forma irreversible, de manera que en el futuro la otra posible modalidad de realización laboral, la de trabajo por cuenta propia a trabajadores au-

tónomos, quedará completamente relegada.

La encíclica presupone en este punto muchas parcelas éticas sabidas acerca de la valoración del contrato de trabajo. Hay dos, sin embargo, que, aunque son contenidos no totalmente nuevos, sí resultan originales en cuanto a nomenclatura y perspectivas de enfoque.

a) La primera referida a la parte empresarial del contrato, donde se distingue el que se denomina empresario directo (que normalmente conocemos con la terminología de capital, empresario, patrono, empleador y similares) del empresario indirecto, que quedaría constituido por los poderes públicos en relación con sus atribuciones derivadas de la tutela que les compete en el sector sociolaboral para establecer y custodiar el cumplimiento de los condicionantes marcos legalmente establecidos, fuera de los cuales se hace imposible un contrato de trabajo legal y justo. Condiciones que habrán de establecerse con una participación activa lo más extensa y profunda de las partes interesadas en la actividad laboral, pero que, en última instancia, recibirán el espaldarazo público-social. Códigos y leyes de trabajo, reglamentaciones laborales, convenios colectivos, normas de obligado cumplimiento, estatutos del trabajador, insistiendo en la participación aludida y no unilateralmente redactados, serían canales por los que ha de fluir la competencia y el papel laboral del empresario indirecto. Ni un contrato dejado a la sola competencia privada de las partes, pero tampoco asumiendo los poderes públicos el monopolio de ser los únicos contratantes con el trabajador, sino el punto céntrico en el que se ejerce la labor propia de vigilancia y gestor del bien común.

b) La segunda parcela que considerar en este momento como más original se refiere al puesto y atribuciones del trabajador en una organización la-

boral concebida según la precedente estructura acerca de los frutos del trabajo realizado, la organización participativa y la propiedad de los medios de producción.

Juan Pablo II propone decididamente la participación de los trabajadores en los beneficios de la empresa, la participación en la gestión, el accionariado del trabajo y la copropiedad de los medios de producción o instrumentos de trabajo. Con la creación de cuerpos intermedios abundantes, eficaces e independientes limitados tan sólo en su actuar por las exigencias del bien común general y el de la propia empresa en concreto. Obviamente, a nuestro modo de ver, desembocará todo ello en un sistema socioeconómico y empresarial autogestionario, no estatalizado.

5. ¿Tercera vía?

De esa forma quiere superarse el liberal-capitalismo como sistema socioeconómico, con el que la doctrina social católica mantiene una actitud crítica por el individualismo ilimitado, que hace ilusoria cualquier libertad teórica, abandonando cada uno a su propia fuerza; por la ley de bronce de los salarios; la preeminencia concedida a la oferta y demanda en la contratación laboral, como si el trabajo humano fuera una mercancía más, etc. Y también por el rango que concede a la propiedad privada de los medios de producción, con absolutez de primer plano, que no le corresponde tratándose sólo de medio y de instrumento o cosa en relación con el fin y el hombre trabajador. Igualmente, por el norte orientador de la máxima productividad posible, sin mayor valoración ética de los medios que se empleen al margen de tal finalidad así ensalzada inadmisiblemente. Y, por fin, la competencia, también como valor de primer plano.

Por otra parte, quiere superarse en la práctica el colectivismo materialista proclamado y realizado según concreta interpretación marxista en el poder de determinadas comunidades políticas. Porque no resulta más justo que el capitalismo practicado por el liberalismo y las síntesis políticas que se refieren a él. En concreto porque no se respeta al hombre y también se le aplasta, aunque desde y por otro ángulo: la carencia de las libertades formales y reales más elementales, como el derecho a asociación, el derecho a la libre expresión y todos los demás cercanos y en íntima sintonía con ellos. Se espera y se estimula el correspondiente dinamismo.

La encíclica no excluye la socialización de ciertos medios de producción. Más aún: diríamos que hasta la desea como final evolutivo desde el capitalismo o desde el neocapitalismo. Y en el proceso del colectivismo materialista resulta también obligación éticamente exigible. En realidad, no se han socializado los medios de producción; únicamente han sido estatizados. Hay que pasar de tal estatización a una verdadera socialización, que lo será sólo y cuando quede asegurada la subjetividad de la sociedad (el individuo personal no es para la sociedad, el partido, la raza, la patria, etc., sino viceversa, como el hombre no es para el sábado, sino el sábado para el hombre), si a toda persona, en virtud de su propio trabajo, tiene y se le otorga el título que la reconozca «copropietaria» de esa especie de gran taller de trabajo que es la fábrica o la empresa en la que todos están comprometidos (cfr. el núm. 14 del documento pontificio, uno de los más centrales y característicos de toda la encíclica).

Creemos que no tanto se intenta llegar a la copropiedad de los medios de la producción cuanto promover la evolución de un colectivismo del Estado, y no sólo desde el capitalismo. Es algo original y totalmente inédito hasta aho-

ra en el campo de la doctrina social de la Iglesia, que con la nueva adquisición queda así enriquecida muy significativamente. Algunos intérpretes y técnicos especializados en esta materia han apuntado antes esta idea que acabamos de plasmar.

Y es que hasta ahora la posible co-gestión y copropiedad formal y la invitación ética a convertirla en realidad se había hecho considerándola siempre como posible y necesaria partiendo del paleo o del neocapitalismo socioeconómico, nunca desde un colectivismo o socialismo socioeconómico más o menos marxista.

Implícitamente por lo menos, y creemos que también patentemente, se desea y se fomenta positivamente, desde los correspondientes párrafos de la encíclica, la convergencia del capitalismo (y del neocapitalismo o economía de mercado) con el colectivismo socioeconómico (y autogestión, primavera de Praga, «solidaridad» polaca..., es decir, socialismo socioeconómico —¿marxista o no?—, pero democrático y participativo al menos orgánicamente, real y efectivo).

Con las ideas desbrozadas en esta nota no queda, ni con mucho, realizado el inventario de los principios éticos socioeconómicos de la encíclica: negociación laboral, huelga, sindicación, el trabajo femenino... serían algunos puntos entre los más numerosos que se dejan en el cesto.

Pero también es verdad que en tales puntos no se aporta nada sustancialmente nuevo. La alusión a ellos en la carta quizá sólo quiera servir de recordatorio sobre lo que ya existe éticamente claro, aunque todavía en gran parte no se practique y se halle en estado de *desideratum utópico*. O también que se quisiera completar la visión doctrinal del conjunto que se da doctrinalmente en el documento desde y a partir del trabajo, construcción que sí hemos visto es verdaderamente nueva aunque se haya realizado con materiales hace tiempo disponibles. El buen padre de familia que nos ha hablado de los problemas socioeconómicos actuales ensamblando lo viejo y lo nuevo del arca, que nos ha servido el vino añejo y el de la nueva cosecha de nuestros días.

G.H.*

* Profesor de Moral Económica en la Universidad Pontificia de Comillas.